



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 14 de Dec. 1998

**V I S T O :**

El Expediente N° 12.171/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra Nota presentada por la Lic. Mabel M. BREGLIANI, mediante la cual solicitó ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica, para asistir al Curso "Capillary Zone Electrophoresis - Theory and Practical Applications que se dictó en el Departamento de Físico Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba entre los días 7 al 11 de Diciembre de 1.998 ;

Que la petición se fundamenta por la relevancia del curso, no sólo para las actividades de Formación de Grado que tiene a su cargo sino también para las tareas de Investigación que ha iniciado, sumando a ello el gran interés de aprovechar la oportunidad que le brinda el destacado Profesional Dr. Carlos P. DE PAULI ;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda otorgar una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA, (\$ 480,00), provenientes del Fondo Permanente de Capacitación Académica, de acuerdo a lo prescripto en el Acuerdo N° 199/93 de este Consejo;

Que el acto se fundamenta en las Resoluciones Nros. 055/91-CSP, 083/93-CS y 084/93-CS;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** OTORGAR a la Lic. Mabel M. BREGLIANI el importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), en concepto de asistencia financiera, quien asistió al Curso "Capillary Zone Electrophoresis - Theory and Practical Applications dictado en el Departamento de Físico Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba entre los días 7 al 11 de Diciembre de 1.998, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los fondos asignados para el cumplimiento del Artículo anterior, provendrán de los ingresos del Fondo Permanente de Capacitación Académica.-

**ARTICULO 3°.-**TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BANAMONDE  
alc. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG

Ing ANIBAL BILLONI  
DECANO  
UNPA - UARG.

**ACUERDO**

N° :

088